



**Secretaría de Salud**  
Gobernación del Quindío



CIRCULAR S.A.60.07.01-00262 de Marzo 30 de 2020

**PARA:** ALCALDES, PLANES LOCALES/SECRETARÍAS DE SALUD MUNICIPALES, EAPBs, IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

**DE:** SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

**ASUNTO:** RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS ANTE LA CONTIGENCIA DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

Teniendo en cuenta que la tuberculosis representa una prioridad para la salud pública Nacional, el ministerio de Salud y la Protección Social y la Secretaria de Salud Departamental del Quindío, ante la coyuntura que representa la pandemia del COVID-19 en nuestro Departamento, de manera atenta brinda las siguientes orientaciones técnicas a ser implementadas por parte de los alcaldes, Planes Locales de salud, Secretarias de salud municipales en articulación con las EAPBs, IPS públicas y Privadas.

1. Se solicita priorizar la vinculación de recursos técnicos, humanos y financieros para la gestión de los programas de tuberculosis, con recursos propios o del sistema general de participaciones.
2. Generar acciones de información y educación dirigida a las personas afectadas por tuberculosis y sus familias, en especial a mayores de 60 años, personas con multimorbilidades tales como: TB-Diabetes, TB-EPOC. TB-VIH, entre otras, frente a medidas de autocuidado y prevención del contagio con el COVID-19.
3. Generar acciones de información y comunicación a nivel de los entornos institucional y comunitario, frente a la identificación oportuna de síntomas respiratorios en centros de cuidado de adulto mayor, habitante de calle, establecimientos carcelarios, en cuanto a medidas de ventilación e iluminación de dormitorios, evitar aglomeraciones de personas y fomentar la estrategia integrada de etiqueta de tos (toser o estornudar en el antebrazo, o pañuelo desechable).}
4. Incentivar estrategia de lavado de manos en personas afectadas por tuberculosis, familiares y cuidadores, como actividad de prevención integrada de patologías de origen respiratorio.
5. Incentivar el uso de mascarilla desechable en personas con tos y expectoración, con especial énfasis en poblaciones de alta vulnerabilidad.
6. Fomentar el uso de elementos de protección respiratoria en los trabajadores de la salud mediante el uso de la mascarilla N-95 a nivel institucional y durante el desarrollo de actividades de investigación epidemiológica de campo a nivel familiar y comunitario.
7. Socializar directrices y lineamientos de control de infecciones en tuberculosis en los establecimientos de salud, acordes a los lineamientos del programa Nacional de Tuberculosis previstos en la resolución 0227 de 2020, así como los dispuestos para la atención de casos de COVID-19.



8. Garantizar el suministro sin interrupciones de medicamentos para el tratamiento de personas con tuberculosis sensible, resistente TB MDR, TB RR, TB XDR y Quimioprofilaxis e informar al nivel departamental cualquier requerimiento que surta con la debida antelación para evitar situaciones de desabastecimiento en las instituciones.
9. Incentivar estrategias de seguimiento al Tratamiento Directamente Observado (TDO) a nivel virtual, comunitario, domiciliario, coordinado con los prestadores de servicios y aseguradoras, a fin de evitar en lo posible la asistencia diaria de personas con tuberculosis a los servicios de salud, dando la posible sobrecarga de atenciones en la red hospitalaria y evitar el riesgo de contagio de personas con el COVID-19.
10. Intensificar estudio de casos y contactos de tuberculosis en poblaciones vulnerables especialmente mayores de 60 años, menores de 15 años, personas inmunocomprometidas y generar ruta de canalización diferencial, según las definiciones cuando se presuma alguno de los eventos mencionados.
11. Realizar monitoreo y evaluación periódica del comportamiento epidemiológico de la tuberculosis y reportar al nivel departamental cualquier eventualidad de incremento o disminución significativa de casos.

Se recuerda la importancia de revisar e implementar la Resolución 0227 de 2020, la cual adopta los lineamientos técnicos y operativos del programa Nacional de Tuberculosis y establece las responsabilidades de los diferentes agentes del sistema frente al control de la Tuberculosis.

Adicionalmente, se solicita a los equipos de Tuberculosis, realizar revisión de los lineamientos vigentes para la atención de casos de COVID-19, disponibles en la página web del ministerio de Salud y la Protección Social

Finalmente, para ampliar esta información y para solicitar asistencia técnica puede entrar en contacto con el programa de enfermedades transmisibles de la secretaria de salud Departamental al correo electrónico [saludtuberculosisyleprauindio.gov.co](mailto:saludtuberculosisyleprauindio.gov.co) o al celular 3156584412, donde estaremos prestos a atender cualquier inquietud.

Cordialmente,

YENNY ALEXANDRA TRUJILLO ALZATE  
Secretaria de Salud Departamental.

*Aprobó* Bernardo Alberto Gómez Correa Director prevención, vigilancia y control de factores de riesgo.

*Elaboro:* Rosy Salazar Vigoya PU Referente Enfermedades Trasmisibles-Discapacidad- SSDQ

\*Fuente documento diseñado Ministerio de Salud y Protección Social